



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



**ACUERDO N°0142-2025-CM-MPCT/RA**

Tambobamba, 25 de julio del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

**VISTO:**

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 14-2025 de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba, de fecha 24 de julio del 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

El artículo 195 de la Constitución Política del Perú establece que, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, ello en concordancia con lo indicado en el artículo 8° desarrollar y regular actividades y/o servicio en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura recreación y deporte, conforme a ley.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, asimismo el artículo IV del título preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley 27972, establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Asimismo, el artículo 73, son materiales de competencia municipal en su numeral 2.3 es de competencia del municipio la educación, cultura, deporte y recreación.

Que, asimismo, el artículo 82° de la ley orgánica de Municipalidades N°27972 señala: que corresponde a las municipalidades promover actividades en el sector educación, cultura, deporte y recreación.

Que, mediante el Acuerdo N°0114-2025-CM-MPCT/RA con fecha 13 de junio del 2025 se aprobó la asignación presupuestal por el monto de S/.510,294.00 (quinientos diez mil doscientos noventa y cuatro con 00/100 soles), para la ejecución del plan de trabajo para los festejos por el LXV Aniversario de creación Política de la Provincia de Cotabamba, conforme al plan de trabajo y el cuadro de presupuesto que forma parte del presente Acuerdo.

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpetalcaldia2023.2026@gmail.com

994774760





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS**  
**TAMBOBAMBA**  
**REGIÓN APURÍMAC**



2023 - 2026

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°152-2025-A-MPCT de fecha 17 de junio del 2025, se aprobó la asignación presupuestal por el monto de S/. 510,294.00 (quinientos diez mil doscientos noventa y cuatro con 00/100), para la ejecución del plan de trabajo para los festejos por el LXV Aniversario de Creación Política de la provincia de Cotabamba y al cuadro de presupuesto que forma parte de la presente Resolución.

Que, mediante Informe N°192-2025-DSECDR-MPC-A, de fecha 17 de julio del 2025, la jefa de la División de Salud, Educación, Cultura y Deporte, Prof. Candelaria Griselda Cárdenas Contreras, solicita opinión técnica y aprobación para el incremento presupuestal por el monto de S/. 207,450.00 (Doscientos siete mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles) para cubrir los gastos de las actividades por el LXV aniversario de Restitución de la Provincia de Cotabamba.

Que, mediante el Informe N°679-2025-LACS-GDSSP/MPC-T de fecha 18 de julio del 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Ing. Luis Abraham Cahuana Serrano, solicito a la Gerencia Municipal, su opinión financiera sobre el incremento presupuestal de S/. 207,450.00 (doscientos siete mil cuatrocientos cincuenta con 00/100) para cubrir los gastos de las actividades por el LXV aniversario de Restitución de la Provincia de Cotabamba, posteriormente derivar para su informe legal correspondiente y proponer su aprobación durante la próxima sesión del Consejo Municipal. Este ajuste elevaría el monto total de la resolución modificatoria a S/. 717,744.00 (setecientos diecisiete mil setecientos cuarenta y cuatro 00/100 soles).

Que, mediante Informe N.° 0743-2025-GPPR-MPC-Y/HRVO de fecha 24 de julio del 2025, el Gerente de Presupuesto y Planificación, CPC. Heiner Vargas Ortega, otorga la disponibilidad presupuestal en función a los ingresos recaudados por la entidad por un importe de S/, 207,450.00 (doscientos siete mil cuatrocientos cincuenta con 00/100).

Que, mediante Informe Legal N.° 099-2025-AJ-MPCT/DCP de fecha 24 de julio del 2025, el asesor legal, Abog. Dimas Castro Pareja, opina por la aprobación de la ampliación presupuestal para las actividades conmemorativas del LXV Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Cotabamba, sustentado el INFORME N°679-2025-LACS-GDSSP/MPC-T. el Ing. Luis Abraham Cahuana Serrano Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos (e) y el INFORME N°743-2025-GPPR-MPC-T/HRVO, de fecha 24 de julio del 2025, el CPC. Heiner R. Vargas Ortega Gerente de Presupuesto y Planificación; otorga disponibilidad presupuestal en función a los ingresos recaudados por la entidad por u importe de S/.207,450.00 (doscientos siete mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), monto actual modificado es de S/. 717,744.00 (setecientos diecisiete mil setecientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles), previamente PÓNGASE A CONSIDERACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU APROBACIÓN.

Que, de conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°14-2025 de fecha 24 de julio del 2025, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta.

**ACUERDA:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR**, la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL** para las actividades conmemorativas del LXV Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Cotabamba, por un importe de **S/. 207,450.00 (doscientos siete mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles)**, haciendo un monto actual modificado de **S/.717,744.00 (setecientos diecisiete mil setecientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles)**, en merito a lo señalado en Informe N.° 0743-2025-GPPR-MPC-





2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

## TAMBOBAMBA

### REGIÓN APURÍMAC



Y/HRVO, Informe N°679-2025-LACS-GDSSP/MPC-T e Informe Legal N.° 099-2025-AJ-MPCT/DCP de fecha 24 de julio del 2025.



**Artículo 2°.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización y a las demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente acuerdo.



**Artículo 3°.** - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos en coordinación con las comisiones a nivel de servidores la ejecución del Plan denominado "Plan de Trabajo para los festejos por el LXV Aniversario de Creación Política de la Provincia de Cotabamba", conforme al artículo primero del presente Acuerdo Municipal y respetando las directivas internas de la entidad.



**Artículo 4°** -ENCARGAR a la Comisión Permanente de Salud, Educación, Cultura, Deporte y Juventud a nivel de Regidores la fiscalización correspondiente respecto a la ejecución del Plan denominado "Plan de Trabajo para los festejos por el LXV Aniversario de Creación Política de la Provincia de Cotabamba, conforme al Plan de Trabajo y al cuadro de presupuesto.

**Artículo 5°.** - ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA  
*Ing. Dante Contreras Gayoso*  
DNI N° 25003403  
ALCALDE PROVINCIAL

